

DISPONE PORCENTAJES EN GASTOS COMUNES DE EDIFICIO MAGALLANES

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 16 PUNTA ARENAS, 17 de Enero de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley Nº 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S Nº 90 de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 635 de fecha 16 de septiembre de 2021, de esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que dispone la asignación de la administración del inmueble denominado "Edificio Magallanes", ubicado en calle Gobernador Carlos Bories N° 901, de esta ciudad, al Departamento de Administración y Finanzas de esta repartición, a partir del 13 del mismo mes y año;
- b) Que, en el "Edificio Magallanes" además de esta Delegación Presidencial Regional, se encuentran funcionando las siguientes reparticiones públicas regionales: Servicio de Gobierno Regional (pisos: medio 2, 4, medio 6, 10 y 11), Secretaría Regional Ministerial de Gobierno (piso 9), Secretaría Regional Ministerial de Hacienda (medio piso 6) y Servicio Nacional de Migraciones (oficinas en piso 5);
- c) Que, por motivo de buena administración y gestión de los recursos públicos, es necesario establecer los porcentajes en los gastos comunes; que corresponden a cada organismo público, que se encuentran funcionando en el "Edificio Magallanes";
- d) Que, dichos gastos comunes corresponden a los siguientes: agua, electricidad, gas, servicio de vigilancia y guardias, servicio de aseo en espacios comunes, seguro del edificio, mantención de calderas, mantención del ascensor, aseo domiciliario y mantenciones varias en espacios comunes;
- e) El correo electrónico de fecha 16.01.2023. de la Coordinadora de Gestión Financiera del Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional, solicitando emitir acto administrativo que disponga los porcentajes en los gastos comunes, que corresponde a cada servicio que funciona en el Edificio Magallanes: Delegación Presidencial Regional 47%, Gore 35%, Seremi de Gobierno 10%, Seremi de Hacienda 4% y Servicio Nacional de Migraciones 4%;
- f) Nuestras Resoluciones Exentas Nº 893 de fecha 06.12.2021 y Nº 88 de fecha 18.02.2022. que disponen los porcentajes en los gastos comunes, que serán dejadas sin efecto.

RESUELVO:

1. DISPÓNGASE que los gastos comunes correspondientes a: agua, electricidad, gas, servicio de vigilancia y guardias, servicio de aseo en espacios comunes, seguro del edificio, mantención de calderas, mantención del ascensor, aseo domiciliario y mantenciones varias en espacios comunes, del denominado "Edificio Magallanes", ubicado en calle Gobernador Carlos Bories N° 901, de esta ciudad, deberán ser pagados al Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Delegación Presidencial Regional: 47%

- Servicio de Gobierno Regional: 35%

- Secretaría Regional Ministerial de Gobierno: 10%

- Secretaría Regional Ministerial de Hacienda: 4%

- Servicio Nacional de Migraciones: 4%

- 2. DEJÁSE SIN EFECTO nuestras Resoluciones Exentas Nº 893 de fecha 06.12.2021 y Nº 88 de fecha 18.02.2022.
- 3. COMUNÍQUESE al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de Magallanes y de la Antártica Chilena, Secretaría Regional Ministerial de Hacienda de Magallanes y de la Antártica Chilena y Servicio Nacional de Migraciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE









18/01/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: QEVYBFNzdKqEN9CnOKAA0w==

rbr ID DOC : 19944165

Distribución:

- 1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
- 2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
- 3. GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES
- 4. SEREMI GOBIERNO
- 5. SEREMI HACIENDA
- 6. SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
- Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS